



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y en virtud de los principios de concurrencia y coordinación establecidos en la Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su **Artículo 79**. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que, el **Artículo 80**. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que, la **LEY 99 DE 1993** “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”

Que, la **LEY 1972 DE 2019** “Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones” artículo 1. objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.

Que, de acuerdo con el **Decreto 1076 de 2015** (Artículo 2.2.5.1.9.2) para contrarrestar el surgimiento de episodios críticos de calidad del aire las



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

"Por el cual se actualiza y adopta "El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025." Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

autoridades ambientales deben implementar planes de contingencia en su jurisdicción.

Que, el presente acto administrativo se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte Territorio de Paz", en sus metas relacionadas con la Seguridad Ambiental.

Que, la competencia del Departamento en esta materia se fundamenta en la necesidad de coordinar las acciones que superan la capacidad local de los municipios afectados y garantizar la protección de la salud pública a través del Instituto Departamental de Salud (IDS), conforme a las competencias de vigilancia en salud ambiental.

Que, el Documento técnico de avances de la Política Integral de Salud Ambiental, el **CONPES 3550/2008** y los Consejos Territoriales de Salud Ambiental — COTSA, como parte de los instrumentos de planificación y espacios de participación comunitaria activos, dinámicos y con capacidad de decisión en salud ambiental.

Que, la Gobernación de Norte de Santander mediante Decreto 001144 del 25 de julio de 2016 "Por la cual se crea y reglamenta el Consejo Territorial en Salud Ambiental "COTSA" del Departamento Norte de Santander".

Que, El decreto 001649 del 09 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 4, 7 y 1 del decreto 001144 del 25 de julio de 2016, por el cual se crea y reglamenta el Consejo Territorial en Salud Ambiental "COTSA" del Departamento Norte de Santander"

Los COTSA con concebidos como espacios técnicos de toma de decisiones, para la gestión, el seguimiento y la concertación intersectorial en el abordaje de los determinantes sociales y ambientales que afectan la calidad de vida y salud de la población

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017 "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones" artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. La presente resolución establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adopta disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmosfera.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001452

DECRETO No. de 2026

14 AGO 2026

()

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

Que, conforme a lo estipulado en la Resolución 2254 de 2017 establece la norma de calidad del aire y la obligatoriedad de las autoridades ambientales competentes de declarar estados excepcionales por mala calidad del aire, durante los cuales se genere algún tipo de riesgo a la salud humana o el medio ambiente.

Que, Cúcuta y el departamento norte de Santander cuenta con el Plan de Prevención, Reducción y Control de la Contaminación del Aire para Cúcuta-Región, proyecto desarrollado con el apoyo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), con la participación de CORPONOR, Alcaldía de San José de Cúcuta, Gobernación de Norte de Santander, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras entidades con competencia; en el Departamento de Norte de Santander.

Que, durante el transcurso del año 2025 se desarrolló **la actualización del plan de contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica**, por parte del **área de subdirección de medición y análisis ambiental** de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, llevándolo así de esta manera a su estado mas reciente, su versión 2 – 2025.

La modificación del Decreto 835 de 2023 se fundamenta en la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, atención y respuesta frente a los eventos de contaminación del aire en el Área Metropolitana de San José de Cúcuta, mediante la incorporación y articulación de los planes de contingencia formulados por los diferentes actores institucionales y sectores estratégicos de la región.

En el marco de las convocatorias, mesas técnicas y procesos de articulación interinstitucional liderados por Corponor, las entidades territoriales, organismos de tránsito, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), empresas del sector industrial, entidades públicas y demás actores relacionados con la gestión de la calidad del aire elaboraron planes de contingencia específicos, orientados a establecer medidas preventivas, correctivas y de mitigación ante posibles episodios de contaminación atmosférica.

Posteriormente, dichos planes fueron remitidos a Corponor, entidad que realizó el proceso de revisión, consolidación y armonización técnica de las acciones propuestas por cada sector, estructurando un Plan General de Contingencia para la atención de eventos de contaminación del aire en el Área Metropolitana de San José de Cúcuta.

Este instrumento consolidado define las actividades, responsabilidades, protocolos de actuación y medidas operativas que deberán ser implementadas por cada entidad, empresa e institución durante los niveles de prevención, alerta



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

"Por el cual se actualiza y adopta "El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025." Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

o emergencia por afectación de la calidad del aire, garantizando una respuesta coordinada, eficiente y oportuna frente a este tipo de contingencias ambientales. En consecuencia, se hace necesario modificar el Decreto 835 de 2023 con el fin de incorporar formalmente el Plan General de Contingencia consolidado por Corponor, establecer su carácter articulador y definir la obligatoriedad de su aplicación por parte de las entidades e instituciones involucradas, fortaleciendo así la coordinación interinstitucional, la protección de la salud pública y la gestión integral del riesgo ambiental en el territorio.

La presente modificación se adopta en cumplimiento de los principios de prevención, coordinación, concurrencia y responsabilidad ambiental establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como de las disposiciones relacionadas con la gestión de la calidad del aire y la atención de emergencias ambientales.

Que, el plan de contingencia como herramienta de planificación establecerá los criterios para determinar las actuaciones de los diferentes sectores en los casos en que se presenten contingencias por altos niveles de contaminación del aire y en el municipio de san José de Cúcuta, y en todo el territorio de norte de Santander.

Que, la primera línea estratégica para el control de la contaminación y la protección de la salud "Reducción de emisiones de fuentes fijas y fuentes móviles" incluye medidas que tienen como objetivo reducir las emisiones de contaminantes criterio, centrándose en acciones para la reducción directa de PM2.5. Sin embargo, siempre que sea posible se recomienda implementar acciones que lleven a una reducción conjunta de PM2.5 y de otros contaminantes criterios

Que, así mismo se identificaron diferentes alternativas para reducir las emisiones de PM2.5 que tienen que ver con: cambio de tecnologías, cambio de combustibles, cambio en los patrones de comportamiento e instalación de sistemas de control de emisiones. Por su parte, dentro del Plan de Prevención, Reducción y Control de la Contaminación del Aire Cúcuta-Región, se presenta una ficha de caracterización de medidas propuestas con el detalle y alcance de cada una de las medidas priorizadas en el marco del Plan.

Que, este plan dentro de su segunda línea de acción plantea las "Buenas prácticas en el sector industrial", las cuales tienen como objetivo promover las buenas prácticas operativas en los sectores productivos, dentro de estas prácticas podemos encontrar tales como:

- Cambios operacionales y mantenimiento de hornos.



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

- Buenas prácticas operacionales en los subsectores de coque, arcilla, asfalto, cemento y generación eléctrica.
- Ubicación de fuentes nuevas y existentes fuera del área urbana.

Que, en el desarrollo del Plan de Prevención, Reducción y Control de la Contaminación del Aire Cúcuta-Región, se realizó la recopilación de información primaria y secundaria de estudios a nivel nacional donde se construyeron una serie de fichas de caracterización de medidas de mitigación sobre las buenas prácticas para los subsectores de coque, arcilla, asfalto, cemento y generación eléctrica, el cual se encuentra inmerso en el documento del Plan de Prevención, Reducción y Control de la Contaminación del Aire Cúcuta-Región. Dentro de los cambios operacionales en las industrias se incluyen acciones como las que se enumeran a continuación, entre otras:

- Mejoras en trituración del carbón para permitir un uso más eficiente de la energía, teniendo en cuenta diferentes requerimientos de las industrias que son fundamentales en la determinación del tamaño de las partículas.
- Prácticas en mantenimiento de hornos para mejorar el aislamiento térmico.
- Prácticas en mantenimiento para secaderos.
- Optimización de relación aire-combustible para mejorar la eficiencia de la combustión.
- Mejores prácticas en dosificación de los combustibles para lograr un mejor control de la temperatura en los hornos.
- Medición de gases como indicadores de la calidad de la combustión, para poder implementar mejoras en los procesos.
- Prácticas de mantenimiento preventivo de los equipos de combustión.

Que, la ubicación de nuevas fuentes de emisión fuera del área urbana no reduce los niveles de emisión, pero SI tiene un impacto en disminuir la exposición personal de la población al ubicar las fuentes a mayor distancia de las áreas en donde existe mayor concentración poblacional. Principalmente, la reubicación de la población que se encuentra más cerca de las fuentes como son los trabajadores y comunidades que viven o permanecen en las inmediaciones de las industrias y de sus zonas de influencia.

Que, se presentan los niveles de concentración de los contaminantes y tiempos de exposición para la declaratoria de los niveles de contingencia.



DECRETO No. de 2026

14 AGO 2026

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

Contaminante	Tiempo de exposición	Rangos de concentración de contaminantes (µg/m³)			
		Preparación Nivel I	Prevención Nivel II	Alerta Nivel III	Emergencia Nivel IV
PM ₁₀	24 horas	75 – 154	155 – 254	255 – 354	≥ 355
PM _{2.5}	24 horas	25-37	38 – 55	56 – 150	≥ 151
O ₃	8 horas	n.a	139 – 167	168 – 207	≥ 208
SO ₂	1 hora	n.a	198 – 486	487 – 797	≥ 798
NO ₂	1 hora	n.a	190 – 677	678 – 1221	≥ 1222
CO	8 horas	n.a	10820 – 14254	14255 – 17688	≥ 17689
Índice de calidad del aire (ICA)*		56 – 100	101 – 150	151 – 200	201 – 300

n.a.: no aplica. *ICA – Resolución 2254 de 2017, Capítulo IV.

Que, en la siguiente tabla se expone la clasificación de los niveles de contingencia según el índice de calidad del aire (ICA) y los efectos en salud asociados a cada nivel. Estos son efectos en salud generales por alta concentración de contaminantes criterio, y en los niveles de alerta y emergencia se complementó con efectos específicos por altas concentraciones de material particulado.

Nivel de contingencia	Preparación* Nivel I (COLOR AMARILLO)	Prevención Nivel II (COLOR NARANJA)	Alerta Nivel III (COLOR ROJO)	Emergencia Nivel IV (COLOR MORADO)
Categoría según índice de calidad del aire¹	Aceptable (Moderado EPA²)	Dañino para la salud de grupos sensibles	Dañino para la salud	Muy dañino para la salud (Peligroso EPA²)
Efectos en salud¹,²	Posibles síntomas respiratorios en grupos poblacionales sensibles.	- Efectos de salud leves pero manifestos. - Irritación de las mucosas. - Alergias. - Enfermedades leves de las vías respiratorias. - Disminución de la visibilidad. - Empeoramiento de enfermedades respiratorias como el asma².	- Alteraciones de algunas funciones fisiológicas vitales. - Enfermedades crónicas. - Reducción de la expectativa de vida en la población expuesta. - Empeoramiento de enfermedades cardíacas y pulmonares². - Mortalidad prematura en personas con enfermedad cardiopulmonar y ancianos². - Incremento de los efectos respiratorios en la población general¹.	- Enfermedades agudas y de gravedad. - Empeoramiento significativo de enfermedades pulmonares y cardíacas². - Empeoramiento significativo de síntomas respiratorios². - Mortalidad prematura en personas con enfermedad cardiopulmonar y ancianos². - Incremento de los efectos respiratorios en la población general¹.

*Nivel I: propuesto para Plan de Contingencia de Cúcuta-Región.

Que, según la **Resolución 2254** de 2017 (Artículo 11) la declaratoria de contingencia por altos niveles de contaminación del aire se realiza a partir de los registros del respectivo sistema de vigilancia de calidad del aire, por constatación o por pronóstico. Las declaraciones de los niveles deberán tener en cuenta los datos del estado de la calidad del aire y meteorológicos más actualizados que estén disponibles. Esta decisión deberá estar acompañada de un informe técnico de soporte.

DECRETO No. de 2026

14 AGO 2026

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

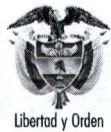
Constatación	Monitoreo manual <i>Por determinación de la concentración de 24 horas del contaminante.</i>	Se realizará la declaratoria al obtener <u>dos datos (dos días) consecutivos</u> dentro de un mismo rango de contingencia para su respectivo nivel. Se realizar declaratoria de nivel de prevención (ver página 26): si la concentración diaria de PM10 está dentro de un rango de contingencia y además el modelo de trayectoria muestra un posible impacto de eventos regionales.
	Monitoreo automático <i>Por determinación de medias móviles de 24 horas de concentración del contaminante.</i>	Se realizará la declaratoria si después de <u>48 horas seguidas</u> a un primer dato reportado en un rango de contingencia se encuentran medias móviles dentro del mismo rango en más del 75% del tiempo.
Pronóstico	Se podrá declarar un nivel de contingencia anticipadamente mediante un modelo calibrado y probado como herramienta válida bajo condiciones meteorológicas específicas, teniendo en cuenta la representatividad espacial del estado excepcional.	

Que, las medidas de mitigación analizadas para el Plan, se expone en una ficha independiente, que contiene la clasificación de la medida, su descripción general y los resultados de la modelación de costos y potencial de reducción de emisiones, incluyendo:

- Valor presente neto para el periodo 2023-2026.
- Potencial de reducción de emisiones de material particulado fino (PM2.5) en el año 2026 respecto a la línea base de emisiones de cada subsector (o de otros contaminantes según el objetivo de cada medida).
- Potencial de reducción de emisiones de PM2.5 acumulado entre los años 2023 y 2026.
- Costo-eficiencia de la medida para mitigación de emisiones de PM2.5 (o de otros contaminantes según el objetivo de la medida).

Que, el Ordenamiento Territorial es un instrumento rector de la planeación urbana y aporta al objetivo del Plan de Calidad del Aire en la medida en que su reglamentación permita tener en cuenta la contaminación del aire dentro de los criterios para asignar usos del suelo. Es necesario que se establezcan acciones en términos de ordenamiento territorial, para tener en cuenta los criterios para asignar usos del suelo.

Que, en Norte de Santander el panorama de calidad de aire se ve referenciado por las quemas en el sector agropecuario para preparación de terrenos en los que se busca establecer cultivos o sistemas de producción pecuaria en el área rural. Las emisiones del Sector Productivo (fuentes fijas puntuales) ocupan un lugar importante, por otra parte, la contaminación por vehículos (fuentes móviles) se genera en su gran mayoría por el tránsito de vehículos de carga y vehículos de transporte público (busetas), debido a los congestionamientos y bajas velocidades



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

14 AGO 2026

()

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

en los puentes y en los semáforos, esto a consecuencia del gran incremento del parque automotor generado principalmente en la ciudad de Cúcuta.

Que, en el departamento se han implementado estrategias relacionadas con la salud ambiental (PISA), como Entornos saludables, acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente, implementación del protocolo, para la vigilancia de la calidad del aire de los efectos relacionados en salud.

Que, la **Reducción de la Exposición Personal** ante la contaminación tiene como objetivo disminuir los niveles de exposición de la población, disminuyendo la cercanía entre fuentes de emisión y las personas, pero también promoviendo barreras físicas, protección personal para espacios interiores y una mayor apropiación de los temas relacionados con el estado de la calidad del aire por parte de la población.

Que, como parte de la interlocución con distintas instituciones de Cúcuta y su Área Metropolitana identificaron oportunidades para que el Plan de Calidad del Aire pueda empezar a materializarse en sinergia con otros instrumentos de planeación que están ya adoptados o en proceso de estructuración:

Que, el monitoreo comunitario participativo es una forma de vincular de forma cercana y activa a los diversos grupos de las comunidades que se encuentran dentro de una zona de interés. La construcción de este vínculo cercano a través de procesos técnicos de medición y el involucramiento de la comunidad, se convierte en una excelente oportunidad para fomentar los procesos de educación ambiental. Estos procesos de formación podrían a su vez canalizarse a través de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU).

Que, las autoridades pueden utilizar los niveles indicativos para determinados contaminantes como una referencia basada en pruebas que les ayude a establecer normas y objetivos jurídicamente vinculantes para la gestión de la calidad del aire a nivel internacional, nacional y local. Estos niveles indicativos también son un instrumento práctico para diseñar medidas eficaces que permitan reducir las emisiones y concentraciones de contaminantes, y con ello proteger la salud de las personas.

Que, la Planeación Integral en Salud permite a las entidades territoriales definir y desarrollar las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. de 2026

(17 4 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

Que, el Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

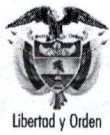
Que, las autoridades responsables de la Planeación Integral en Salud con el Alcalde o Gobernador, las Asambleas departamentales o Concejos municipales o distritales, según corresponda, las oficinas o secretarías de Planeación y de salud y el Consejo Territorial de Planeación (art 4 de la Resolución 1536 del 2015).

Que, la formulación integral de Plan Territorial de Salud que se realiza a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud es vinculante con todas las políticas nacionales y plantea una secuencia lógica, sistemática y ordenada de los procesos, momentos, pasos y actividades. El Plan Territorial de Salud hace parte integral del Plan de Desarrollo y se aprueba de manera simultánea con éste, en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales.

Que, se debe dar continuidad a la operación del Sistema de Transporte Público del Área Metropolitana de Cúcuta: una estrategia para cambiar la forma como opera el transporte público en la Región que busca una operación integrada y optimizada en cuanto a rutas, capacidades y tecnologías, alineado con la línea estratégica de reducción de emisiones de fuentes móviles propuesta en el Plan de Calidad del Aire en la medida en que se promueva la incorporación de tecnologías limpias en la flota de buses, y que se optimice su operación (en cuanto a distancias, paradas y tiempos de viajes).

Que, el Ordenamiento Territorial es un instrumento rector de la planeación urbana y aporta al objetivo del Plan de Calidad del Aire en la medida en que su reglamentación permita tener en cuenta la contaminación del aire dentro de los criterios para asignar usos del suelo. Es necesario que se establezcan acciones en términos de ordenamiento territorial, para tener en cuenta los criterios para asignar usos del suelo.

A través de análisis y estadísticas se formulan datos que evidencian antecedentes de episodios de contaminación atmosférica, la entidad ha venido realizando la medición del Índice de la Calidad del Aire, sirviendo para tal fin, los protocolos establecidos por la entidad y cuyo marco normativo se soporta por medio de la Resolución 2254 de 2017. En 2024, la calidad del aire en Cúcuta enfrentó importantes desafíos asociados con factores climáticos característicos de la temporada seca durante el primer semestre del año. Estos incluyeron la ausencia de precipitaciones, velocidades de viento cercanas a 0 m/s y temperaturas elevadas. En marzo de 2024, el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) detectó concentraciones de material particulado (PM2.5) por encima de



República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación de Norte de Santander

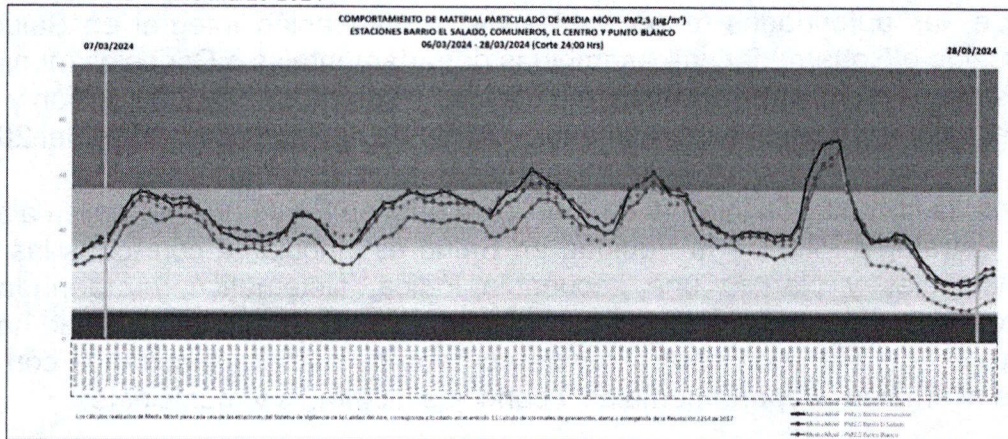
DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

los límites permisibles, generando una emergencia clasificada en el Nivel II de Prevención establecida por la normativa colombiana en calidad del aire.

Comportamiento de PM2.5 marzo 2024



Fuente: SMMA

Dado lo mencionado, y evidenciando lo anterior de manera técnica se ha realizado la consolidación y actualización de las diferentes acciones y actividades de cada uno de los entes gubernamentales y empresas que conforman los sectores industriales y de transporte de la región, cuando se presenten episodios o eventos de contaminación atmosférica en la ciudad de San José de Cúcuta y en el departamento norte de Santander. acciones y actividades que se registran dentro del **“El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San Jose de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.”** Como “medidas orientadoras generales para la atención de las contingencias, indicando de manera detallada las acciones a realizar en cada uno de los niveles de contingencia que se diferencian por sus respectivos colores de emergencia establecidos.

La siguiente tabla muestra la categorización de los niveles de contingencia según el Índice de Calidad del Aire (ICA) y los efectos en la salud relacionados con cada categoría



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001452



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

Nivel de contingencia	Preparación* Nivel I	Prevención Nivel II	Alerta Nivel III	Emergencia Nivel IV
Categoría según índice de calidad del aire ¹	Aceptable (Moderado EPA ²)	Dañino para la salud de grupos sensibles	Dañino para la salud	Muy dañino para la salud (Peligroso EPA ²)
Efectos en salud ^{1,2}	Posibles síntomas respiratorios en grupos poblacionales sensibles.	- Efectos de salud leves pero manifiestos. - Irritación de las mucosas. - Alergias. - Enfermedades leves de las vías respiratorias. - Disminución de la visibilidad. - Empeoramiento de enfermedades respiratorias como el asma³.	- Alteraciones de algunas funciones fisiológicas vitales. - Enfermedades crónicas. - Reducción de la expectativa de vida en la población expuesta. - Empeoramiento de enfermedades cardíacas y pulmonares⁴. - Mortalidad prematura en personas con enfermedad cardiopulmonar y ancianos⁵. - Incremento de los efectos respiratorios en la población general⁶.	- Enfermedades agudas y de gravedad. - Empeoramiento significativo de enfermedades pulmonares y cardíacas⁷. - Empeoramiento significativo de síntomas respiratorios⁸. - Mortalidad prematura en personas con enfermedad cardiopulmonar y ancianos⁹. - Incremento de los efectos respiratorios en la población general¹⁰.

*Nivel I: propuesto para Plan de Contingencia de Cúcuta-Región.

El presente decreto tiene como objeto actualizar las acciones del Plan de Contingencia ante eventos de alta contaminación, enfocándose en la construcción de planes de contingencia institucionales, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta, mitigar los impactos ambientales y proteger la salud de las personas en el municipio de san José de Cúcuta y en todo el Departamento Norte de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO - OBJETO: actualizar y adoptar - A través del presente decreto se **ACTUALIZA** el “*El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San Jose de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.*” proyectado y liderado por Corponor, en su área de subdirección de medición y análisis ambiental, y desarrollando los planes institucionales por parte de las entidades, empresarios y gremios adjuntos que se encuentran dentro del anexo 1 del mismo Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica, **SE ADOPTA** como una herramienta, instrumento técnico, operativo y normativo para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a los eventos o episodios de contaminación atmosférica, así como también la mitigación, reducción y control del alto impacto atmosférico en las áreas destinadas por el uso de suelos correctamente permisivos por la administraciones municipales.

ARTICULO SEGUNDO – ALCANCE La actualización se basa en la implementación de medidas preventivas y de mitigación **en el marco de las competencias de coordinación departamental**. Estas acciones incluyen la adopción de restricciones de movilidad para disminuir las emisiones vehiculares, la aplicación de protocolos de emergencia diseñados para responder eficazmente

DECRETO No. de 2026

14 AGO 2026

()

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

a escenarios críticos y el fortalecimiento de los canales de atención de estos episodios de contaminación atmosférica y su articulación con el sistema de vigilancia de la calidad del aire. Este enfoque integral busca proteger la salud pública y minimizar los daños ambientales al actuar tanto antes como durante la ocurrencia de eventos o episodios de contaminación atmosférica en la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana.

ARTICULO TERCERO – Corresponsabilidad: Los actores principales en la atención de las contingencias deberán proceder de acuerdo a las funciones establecidas en el Plan de Contingencia Versión 2 – 2025, **actuando bajo los principios de coordinación administrativa entre el Departamento, los Municipios y el Área Metropolitana de Cúcuta.**

ARTICULO CUARTO – Competencia: El presente Decreto es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio del Departamento de Norte de Santander. Su aplicación e implementación estará bajo la coordinación de la Gobernación de Norte de Santander, en articulación con las administraciones municipales y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), como autoridad ambiental competente en su jurisdicción.

ARTICULO QUINTO - De acuerdo con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y en las demás normas reglamentarias que establezcan sus competencias, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), velará por la vigilancia y control de los niveles de emisión atmosférica, verificando el cumplimiento de los límites permisibles.

ARTICULO SEXTO: Establecer para el Departamento de Norte de Santander un "Nivel I - Preparación", de carácter preventivo y orientado a la gestión del riesgo. Este nivel actuará como una medida de alerta temprana interna para agilizar la respuesta institucional ante posibles episodios de contaminación, sin perjuicio de los niveles de Prevención, Alerta y Emergencia establecidos de manera obligatoria en la Resolución Nacional 2254 de 2017.

ARTICULO SEPTIMO: Las medidas específicas de reducción de emisiones para las empresas y sectores industriales, de acuerdo a su infraestructura y actividad económica, serán las contempladas en el Anexo Técnico que forma parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: Implementación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 "Niveles Permisibles a 2030" la Resolución 2254 del 2017 la cual establece los nuevos niveles máximos permisibles a condiciones de referencia

DECRETO No. de 2026

(14 AGO 2026)

“Por el cual se actualiza y adopta “El Plan de Contingencia ante eventos o episodios de contaminación atmosférica San José de Cúcuta y su Área Metropolitana Marzo de 2025.” Dentro del ordenamiento del decreto 00835 de 2023 de norte de Santander

para contaminantes criterio a partir del 01 de enero del 2030. Por lo anterior, lo dispuesto en el presente decreto deberá ser implementado antes del 1 de enero del 2030, como fecha máxima para la implementación de las medidas de mitigación, teniendo como finalidad dar cumplimiento con la rigurosidad de los nuevos niveles máximos permisibles ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) para los contaminantes criterio.

ARTÍCULO NOVENO: En cumplimiento del plan de acción determinado en el Anexo Técnico, las empresas que generen emisiones de alto impacto deberán aplicar las medidas de mitigación allí establecidas. CORPONOR realizará el seguimiento correspondiente en el ejercicio de su autonomía.

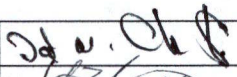
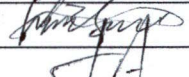
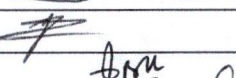
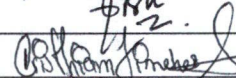
ARTICULO DECIMO: - Vigencia: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO 2026

Dada en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó:	José N. Chavarro Santamaria – Abogado Contratista	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Proyectó:	Wreyned R. Samiento Duarte – Abogado Contratista	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Proyectó:	Jaime E. Anavitarte Manrique – Abogado Contratista	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Proyectó:	Carlos H. González Escala – Abogado Contratista	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Proyectó	Yeiner G. Figueroa Medina – Ingeniero Contratista	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Revisó	Fermin A. Rolon Lizarazo – Profesional Especializado	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Aprobó:	Christiam Jiménez – Secretario de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad.	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.	
Aprobó	Javier Perozo Hernández – Abogado contratista	Secretaria General.	